

## **RESOLUCIÓN CPyGE N° 059/17.**

General Roca, 14 de diciembre de 2017.

**VISTO**, el expediente N° 332/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y la Resolución CPyGE N° 008/2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Resolución CPyGE mencionada en el visto aprueba el Régimen de Obras y Trabajos Públicos en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Negro.

Que en el Visto, en el tercer considerando y en el Artículo 1° del Anexo I de la resolución mencionada establece, dentro de la normativa aplicable, el Decreto N° 1295/2002 que aprueba el "Régimen de redeterminaciones de precios de los contratos de Obra Pública".

Que el 17 de mayo de 2016 se publicó el Decreto 691/2016 que aprueba un nuevo "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública".

Que es necesario actualizar Régimen de Obras y Trabajos Públicos en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Negro.

Que el asunto ha sido tratado en el punto 11 del Orden del Día de la Sesión realizada el 14 de diciembre de 2017 en la ciudad de General Roca, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de los consejeros presentes.

Que la presente será suscripta por la Lic. Norma Hintze, a cargo de la Secretaría del Consejo de Programación y Gestión Estratégica, conforme lo dispone la Disposición N° 042/17 de la SPyGE de fecha 13/12/17.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Artículo 1 del ANEXO 1 de la Resolución CPyGE N° 008/2015, que quedará redactado de la siguiente manera:

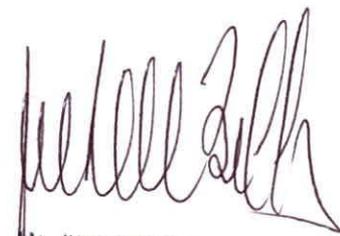


“ARTÍCULO 1º - **NORMATIVA APLICABLE:** Establecer que la contratación y ejecución de obras y trabajos públicos en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Negro se sujetará a las normas de la presente resolución, a la Ley de obras públicas N° 13.064 con las adecuaciones de los montos de sus artículos 9º incisos a) y b), 10º, 14º y 21º que se aprueban mediante la presente, al Título I del Decreto P.E.N. N° 1.023/2001, en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas, al Decreto P.E.N. N° 691/2016 que aprueba el “Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública” y normas modificatorias, al “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación y ejecución de obras y trabajos públicos” que integra la presente como Anexo I, al “Pliego de especificaciones técnicas generales” que integra la presente como Anexo II, y a los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas particulares que se aprueben para cada contratación en particular.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y archivar.



Lic. Norma U. Minzke  
SUBSECRETARÍA ECONÓMICO-FINANCIERO  
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CPyGE N° 059/17.**